

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230119300

Visto informe secretarial y revisado solicitud que obra en el pdf ítem 5 conforme a la petición de desistimiento del apoderado judicial de la demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por Banco de Bogotá.
- 2.- Decretar la termina por desistimiento del proceso ejecutivo promovido por Banco de Bogotá contra Andrea del Pilar Kecan Barrera.
3. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes, disponiendo por secretaria dar cumplimiento a orden de remanentes vigente. Oficiar.
4. Sin condena en costas, ni perjuicios, ellos de común acuerdo de las partes, lo anterior con fundamento en el numeral primero del inciso 4 del artículo 316 del C.G.P.
5. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 6.- Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 11 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26- enero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|